

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA.**

OFICINA DEL C. PROCURADOR.

OFICIO NUM. PGR/312/00.

México, Distrito Federal, mayo 22 de 2000.

**Sr. Porfirio Muñoz Ledo.
Candidato del PARM a la
Presidencia de la República.
P r e s e n t e.**

En respuesta a su escrito de fecha 9 de mayo de 2000, entregado a la Procuraduría General de la República a las once horas del día 11 de los corrientes, envío a usted, anexo al presente, el informe que el Titular de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada elaboró para mi conocimiento sobre el caso del señor Carlos Guzmán Pérez. Dicho documento, como usted lo solicitó, complementa la información que el propio maestro José T. Larrieta Carrasco, Titular de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, puso en sus manos el 28 de febrero pasado.

Agradezco su atención y me repito a sus órdenes.

El C. Procurador General de la República.

Lic. Jorge Madrazo.

Mayo 16 de 2000.

Informe del "Caso Carlos Guzmán Pérez".

**Para: Lic. Jorge Madrazo Cuellar.
Procurador General de la República.**

De: José T. Larrieta Carrasco.

I.- Como puntualmente informé a usted, la intercepción del señor Carlos Guzmán Pérez el pasado 17 de febrero, en la ciudad de Acapulco, Gro., se debió a una desafortunada confusión. Por esta razón, brinde al señor Guzmán Pérez, personalmente, una explicación de lo acontecido con lo que la situación quedó totalmente aclarada.

II.- De conformidad con el parte policial que detalla los hechos del 17 de febrero de 2000 y con la solicitud verbal que el señor Porfirio Muñoz Ledo formulara a usted durante la entrevista que celebramos el pasado 28 de febrero, en la sala de juntas de su oficina, de la que obra constancia legal, se inició la averiguación previa PGR/UEDO/013/2000. De las diligencias practicadas no se desprenden elementos para establecer un posible vínculo del señor Carlos Guzmán Pérez, con el narcotráfico.

III.- En diligencia ministerial, los elementos de policía ratifican y amplían el informe respectivo. Se confirma que la intercepción del señor Guzmán Pérez se debió a una lamentable coincidencia en las circunstancias.

IV.- El 4 de abril del presente año, el señor Carlos Guzmán Pérez, compareció ante el agente del Ministerio Público de la Unidad

Especializada en Delincuencia Organizada. Aclaró que su presencia en Acapulco, Gro., el día que ocurrió el incidente, se debió a que desarrollaba en ese lugar actividades proselitistas. Explicó el origen y las características de los vehículos en que viajaban él y sus colaboradores, así como lo relacionado con el portafolios que llevaba consigo. Aceptó que le asistía un grupo de seguridad que utilizaba equipo de radio-comunicación.

V.- Se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información financiera del señor Carlos Guzmán Pérez. Los estados de cuenta no revelan operaciones financieras sospechosas que hagan presumir el vínculo del señor Guzmán con alguna organización criminal dedicada al narcotráfico.

VI.- Se requirieron a los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y al del Estado de Guerrero, informes sobre inscripciones de bienes a nombre del señor Carlos Guzmán Pérez.

El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero informó que el señor Guzmán, no cuenta con bienes inscritos en los municipios de Chilpancingo y Acapulco, Gro. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal aún no rinde los informes respectivos.

VII.- La situación jurídica de las averiguaciones previas seguidas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en contra de Carlos Guzmán Pérez, de las que el señor Porfirio Muñoz Ledo informó, es la siguiente:

- A. P. 44/1941/93-08. Iniciada por el delito de Amenazas. La acción penal está prescrita.
- A. P. SC/5725/94-05. Iniciada por los delitos de Lesiones y Amenazas. La acción penal está prescrita.
- A. P. SC/604/96-01. Iniciada por los delitos de Robo, Despojo y Usurpación de Profesión. La acción penal prescribiría el 8 de abril de 2000.

- A. P. SC/2653/96-02. Iniciada por el delito de Fraude. En reserva.
- A. P. 7ª/7960/98-10. Iniciada por el delito de Despojo. En reserva.
- A. P. SC/1628/98-02. Iniciada por los delitos de Robo y Despojo. En curso.

De dichas averiguaciones no deriva información alguna sobre narcotráfico.

VIII.- Como usted recordará, el señor Porfirio Muñoz Ledo, durante la entrevista que sostuvimos, informó que tenía conocimiento que en el Estado de San Luis Potosí existía una averiguación previa iniciada en contra del señor Carlos Guzmán Pérez. La Delegación de la Procuraduría General de la República en ese Estado y la Procuraduría General de Justicia de San Luis Potosí, reportaron que no existe ninguna indagatoria en contra del señor Guzmán Pérez.

IX.- Se solicitó información al interior de la Procuraduría General de la República, sobre averiguaciones previas iniciadas en contra del señor Carlos Guzmán Pérez.

La Subprocuraduría de Procedimientos Penales "A", a través de la Delegación de la PGR en el Distrito Federal, informó que se encuentra en trámite la averiguación previa A.P. 2542/RS/98, por la probable comisión del delito de fraude al Instituto Federal Electoral, por la cantidad de \$ 39,798.40 (treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos). El señor Carlos Guzmán niega su probable responsabilidad en los hechos y aduce que, en el fondo, la acusación atiende a pugnas de carácter político.

X.- La Delegación de la PGR en el Distrito Federal, además de informar de la averiguación previa seguida en contra del señor Carlos Guzmán, comunicó que esa instancia conoció de la averiguación previa A.P. 2314/RN/97 iniciada por el delito de Equiparable al Contrabando (posesión de vehículo de procedencia extranjera) en contra del señor José Capiz Bárcenas, miembro del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. En dicha averiguación se determinó el no ejercicio de la acción penal, debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no formuló la declaratoria de perjuicio correspondiente.

El interés de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada en analizar esta indagatoria era que el inculpado se había identificado con una credencial del PARM signada por el señor Carlos Guzmán. Asimismo, porque obra agregado a las constancias un oficio en el que el señor Guzmán Pérez avala la personalidad de José Capiz Bárcenas.

De todas estas averiguaciones previas, se encuentran agregadas a las constancias, copias certificadas.

Señor Procurador, esta es la situación que guarda la averiguación previa iniciada en contra del señor Carlos Guzmán Pérez.